

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, hago saber:

Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por doña Carmen Chávez Diego, doña Eva Estébanez Hierro, doña Julita Estrada Díaz, doña M.^o del Carmen López de la Manzanara Gallardo, doña M.^o de los Angeles Muñoz Jiménez y doña Angeles Sánchez López, representados por el Letrado don José M.^o Soler Pérez.

Contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre resolución de 23.5.95 por la que se convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de médicos Pediatras de los Equipos Básicos de Atención Primaria (BOJA 87 de 17.6.95).

Recurso número 3887 de 1995. Sección 1.^o 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 26 de octubre de 1995.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

ANUNCIO. (PP. 45/96).

Don Bernardo María Pinazo Osuna, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Cuatro de Málaga, hago saber:

Que en resolución dictada con esta fecha en autos de Procedimiento Judicial Sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 105/95 seguidos a instancia de Caixa D'Estalvis de Catalunya representada por el Procurador Sr. Carrión Mapelli contra Cristóbal Francisco Montiel González y doña Ana María Baustista Molina, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes que se expresan al final de este edicto, hipotecados a la parte demandada.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en c/ Córdoba, número 6-4.^o planta, en la forma establecida en la vigente Ley Hipotecaria y Reglamento para su aplicación.

Por primera vez, el día siete de marzo próximo a las 12 horas.

Por segunda vez, el día diez de abril próximo a las 12 horas con la rebaja del 25% del tipo anterior.

Por tercera vez, el día nueve de mayo próximo a las 12 horas sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente, una cantidad equivalente al 20%, al menos, del tipo que sirva de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para la primera y segunda subasta, excepto en la tercera, por ser sin sujeción a tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.^o del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate. Sirviendo la publicación del presente de notificación en forma a los demandados, para el caso de no haberse podido practicar la notificación en la forma personal.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Dieciocho. Piso vivienda; letra A, en planta quinta, del bloque denominado Edificio Berlín, situado en la barriada de Las Acacias, de Málaga, con acceso por la calle Eugenio Sellés, donde hoy se señala con el núm. 32. Ocupa una superficie construida de 140 m². Distribuida en varias dependencias.

Linda: Por su frente, al que tiene acceso, con vestíbulo de la escalera, ascensor y piso-vivienda letra B de su misma planta; derecha, entrando, zona ajardinada de la finca matriz, por la fachada Este de su bloque; izquierda, caja de escalera y vestíbulo de la misma, ascensor y el piso-vivienda letra D de su misma planta; y por el fondo, con zona ajardinada de la finca matriz, por la fachada Norte de su bloque.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga núm. 2, al Tomo 1.586, folio 30, Finca 28.774.

Valorada a efectos de subasta en 24.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Secretario, E/.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Titulares de salones que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la constitución de la fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juegos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y en su consecuencia, la cancelación de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Expediente E.T.S.: 097/89.
Interesado: Recreativos Solymar, S.A.

Sevilla, 18 de diciembre de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre resolución del expediente que se cita. (H-305/94-E.P.).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 23 de junio de 1995 Resolución del expediente H-305/94-E.P., que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 128 de fecha 3 de octubre del presente, por la que se le imponía a doña María Antonia Pina Domínguez, la sanción de 75.000 pesetas por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, concediéndosele plazo para presentar Recurso Ordinario, transcurrido el mismo sin haber hecho uso de su derecho, dicha Resolución deviene firme en vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 327559 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente. Si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 27 de diciembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre resolución del expediente que se cita. (H-104/95-E.T.).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 4 de julio de 1995 Resolución del expediente H-104/95-E.T., que se notificó a través de su publicación en BOJA de fecha 3 de octubre del presente, por la que se le imponía a la entidad Iliplense de Negocios, S.L., la sanción de 500.000 pesetas por infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 327731 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente. Si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 27 de diciembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-123/95-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 7 de junio de 1995 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Antonio Carrascosa Moyano por los hechos ocurridos el día 17.5.1995 a las 4,45 horas en el término municipal de Casariche, en Bar Musical Adagio Cafetería, en Avda. la Libertad, 30.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.